



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.5/51/L.17  
16 de diciembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
QUINTA COMISIÓN  
Tema 118 del programa

### PLAN DE CONFERENCIAS

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras  
celebrar consultas officiosas

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias<sup>1</sup>,

Recordando sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, 47/202 A a D, de 22 de diciembre de 1992, 48/222 A y B, de 23 de diciembre de 1993, 49/221 A a D, de 23 de diciembre de 1994, y 50/206 A a F, de 23 de diciembre de 1995,

1. Toma nota con reconocimiento de la labor y del informe del Comité de Conferencias;

2. Aprueba el proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1997 presentado<sup>2</sup> y enmendado por el Comité de Conferencias<sup>3</sup>, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

3. Autoriza al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para 1997 los ajustes que sean necesarios como resultado de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

4. Pide al Secretario General que proporcione todos los servicios de conferencias necesarios a consecuencia de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones teniendo en cuenta, cuando sea necesario, los procedimientos establecidos en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987;

5. Pide también al Secretario General que incluya en la lista de fiestas oficiales de las Naciones Unidas el Fin de Ramadán ('Id-al-fitr) y la Pascua Grande ('Id-al-adha);

6. Decide que no se celebrarán reuniones de las Naciones Unidas en el Fin de Ramadán y la Pascua Grande, que en 1997 serán el 10 de febrero y el 17 de abril, respectivamente, y pide al Secretario General que haga los arreglos necesarios para garantizar el cumplimiento estricto de esta decisión al preparar los futuros proyectos de calendarios de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas;

7. Decide también que las solicitudes de exenciones a la norma relativa a la celebración de reuniones en la sede contenida en la resolución 40/243 de la Asamblea General serán estudiadas por el Comité de Conferencias antes de su examen por la Asamblea;

8. Invita a todos los órganos subsidiarios autorizados para reunirse fuera de sus sedes permanentes a que examinen, en aras de mejorar la eficiencia

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 32 y corrección y adición (A/51/32 y Corr.1 y Add.1).

<sup>2</sup> Ibíd., Suplemento No. 32 (A/51/32), anexo.

<sup>3</sup> Ibíd., Suplemento No. 32 (A/51/32), adición (A/51/32/Add.1).

y la eficacia en función de los costos, la excepción a la norma de reunirse en la sede a la luz del estado actual de sus trabajos y que formulen recomendaciones sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

9. Invita también al Consejo Económico y Social a que pida a todos sus órganos subsidiarios que realicen el examen que se menciona en el párrafo 8 supra;

10. Pide a los órganos que no hayan utilizado plenamente las posibilidades de celebrar reuniones, incluso en cuanto a la duración de sus períodos de sesiones, que reexaminen esas posibilidades e informen a la Asamblea General de los resultados de su examen por conducto del Comité de Conferencias;

11. Expresa preocupación porque el índice general y el índice medio de utilización de los servicios de conferencias ha disminuido todavía más y se encuentra por debajo del nivel de referencia del 80% establecido en 1995;

12. Reitera su petición al Comité de Conferencias de que, en consulta con los órganos interesados, examine los casos en que el índice de utilización sea inferior al nivel de referencia establecido durante por lo menos tres períodos de sesiones, con miras a presentar información sobre los problemas y factores que han dado lugar a esa situación, y que formule recomendaciones apropiadas a fin de conseguir una utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias;

13. Expresa su preocupación por la utilización insuficiente de las instalaciones para conferencias en los lugares de destino fuera de la Sede, e insiste en la necesidad de utilizar de la forma más eficiente posible esas instalaciones;

14. Hace suyas las iniciativas adoptadas por el Presidente del Comité de Conferencias con objeto de ayudar a los órganos a aprovechar al máximo los recursos de servicios de conferencias y, con ese fin, determinar de forma realista sus necesidades de recursos;

15. Pide al Secretario General que garantice una cooperación más estrecha entre la Sede, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para mejorar la coordinación de los servicios de conferencias;

16. Pide al Secretario General que entable, de forma periódica, un diálogo activo con los Estados Miembros como tarea habitual de la Sede, así como con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para mejorar la coordinación de los servicios de conferencias;

17. Expresa su preocupación porque se haya denegado el 35% de las solicitudes de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las consecuencias de esas reuniones para el buen funcionamiento de los órganos que se reúnen durante períodos de sesiones, reconociendo al mismo tiempo que se debe dar prioridad a los servicios para las

reuniones de los órganos creados en virtud de la Carta y los órganos con mandato;

18. Insta a los órganos intergubernamentales a que no escatimen esfuerzos en la etapa de planificación para tener en cuenta las reuniones de sus agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de los Estados Miembros, que prevean la celebración de esas reuniones en su programa de trabajo y que notifiquen a los servicios de conferencias cualquier cancelación con la suficiente antelación, de manera que los recursos destinados a servicios de conferencias que no se utilicen se puedan reasignar, en la medida de lo posible, a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados;

19. Reitera su petición al Secretario General de que, dentro de los límites de los recursos aprobados para los servicios de conferencias en el bienio 1998-1999, proporcione servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, cuando esas agrupaciones lo soliciten y teniendo en cuenta la prioridad que corresponde a las reuniones incluidas en el calendario de conferencias y reuniones, y que por conducto del Comité de Conferencias le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta decisión;

20. Reafirma que en la utilización de las salas de conferencias hay que dar prioridad a las reuniones de los Estados Miembros;

21. Decide que se mantenga informados a los órganos que aceptan invitaciones de convocar conferencias y reuniones en países anfitriones, según sea oportuno, de la evolución de las negociaciones relativas al acuerdo con el país anfitrión durante los preparativos de tales conferencias o reuniones, con miras a facilitar la concertación oportuna del acuerdo antes de celebrarse la conferencia o la reunión.

B

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el control y la limitación de la documentación, entre ellas las resoluciones 47/202 B, de 22 de diciembre de 1992, 48/222 B, de 23 de diciembre de 1993, 49/221 B, de 23 de diciembre de 1994, y 50/206 B y 50/206 C, de 23 de diciembre de 1995,

1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>4</sup>;

2. Pide al Secretario General que siga invitando a los Estados Miembros a examinar sus necesidades de documentos con objeto de determinar el número y los tipos de documentos con miras a reducir, en la medida de lo posible, el número y los tipos de documentos solicitados;

---

<sup>4</sup> A/51/268.

3. Pide también al Secretario General que examine las necesidades internas de la Secretaría con objeto de evitar que haya superávit de documentos proporcionados por la Secretaría;

4. Toma nota de que sólo dos órganos intergubernamentales han tomado medidas positivas en respuesta a los párrafos 6, 7 y 8 de la resolución 50/206 C;

5. Reitera su recomendación sobre el control y la limitación de la documentación hecha a los órganos intergubernamentales en la resolución 50/206 C, y pide a los órganos intergubernamentales que le informen, por conducto del Comité de Conferencias, sobre las medidas que adopten para aplicar esa resolución;

6. Pide al Comité sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos que siga manteniéndola informada, por conducto del Comité de Conferencias, de su experiencia en la utilización de transcripciones literales sin editar;

7. Toma nota de la decisión del Comité de Conferencias que figura en el párrafo 89 de su informe<sup>5</sup>, y pide al Comité que informe a la Asamblea General sobre la aplicación de esa decisión en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

8. Hace hincapié una vez más en la necesidad de cumplir estrictamente los límites vigente de 24 páginas para los documentos originados en la Secretaría y de 32 páginas para los informes de los órganos subsidiarios;

9. Pide al Secretario General que presente cada dos años, por conducto del Comité de Conferencias, información actualizada sobre el número y la longitud de los documentos;

10. Pide también al Secretario General que, en la medida de lo posible, informe a los órganos, en el momento en que soliciten sus informes, si esos documentos pueden producirse dentro de los límites de páginas establecidos;

11. Pide asimismo al Secretario General que continúe sus esfuerzos para mejorar la calidad del contenido y la presentación de la documentación, utilizando nuevas técnicas editoriales para facilitar su lectura y reducir el consumo de papel;

12. Reitera su petición al Secretario General de que garantice que la documentación esté disponible simultáneamente en cada uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución de la documentación;

13. Reafirma su decisión de que si un informe se publica con retraso, deberán exponerse los motivos del retraso cuando se presente el informe;

---

<sup>5</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 32 y corrección (A/51/32 y Corr.1).

14. Reitera su petición a la Dependencia Común de Inspección de que realice un estudio amplio de la función de las publicaciones en la ejecución de los mandatos de los órganos intergubernamentales y de la medida en que se podría lograr que las publicaciones periódicas resultaran más eficaces en función del costo, y de que presente un informe sobre esta cuestión a más tardar al final del quincuagésimo primer período de sesiones.

C

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/206 D de 23 de diciembre de 1995,

Destacando la necesidad de proporcionar a los Estados Miembros y a los órganos de las Naciones Unidas información más amplia y exacta sobre el costo de las reuniones y de la documentación,

Observando que la introducción de nuevas tecnologías permite mejorar la calidad, la eficacia en función del costo y la eficiencia de los servicios de conferencias,

Destacando igualmente la importancia de que todos los Estados Miembros tengan acceso en los seis idiomas oficiales al sistema de disco óptico y a otras nuevas tecnologías y puedan aprovecharlas, y la necesidad de superar las dificultades que tienen algunos Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, para adquirir la tecnología de acceso al sistema de disco óptico, y otras tecnologías disponibles,

Acogiendo con satisfacción las medidas tomadas por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática del Consejo Económico y Social de ampliar y mejorar la posibilidad de conexión entre las bases de datos de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros, entre otros medios a través de sus Misiones Permanentes, y los programas de formación comenzados con miras a lograrlo,

Reconociendo la pertinencia de estas medidas como parte de las actividades realizadas para aumentar la eficiencia y reducir los costos,

1. Insta encarecidamente al Secretario General que, con carácter prioritario, elabore el sistema de contabilidad de los gastos de servicios de conferencias a más tardar en el período de sesiones sustantivo del Comité de Conferencias, recurriendo a los conocimientos especializados que se aporten voluntariamente y a los que dispone el sistema de las Naciones Unidas;

2. Pide al Secretario General que, por conducto del Comité de Conferencias, informe a cada uno de los órganos subsidiarios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social sobre el costo de los servicios de conferencias que utilizó en el año ya concluido para permitir a esos órganos que planifiquen con mayor eficiencia;

3. Decide que, a falta de una decisión de la Asamblea General en sentido contrario, la utilización de tecnologías como el sistema de disco óptico y la Internet no constituirán una alternativa a los documentos tradicionales;

4. Insta encarecidamente al Secretario General a que, con carácter prioritario, presente propuestas en la reanudación del período de sesiones de la Quinta Comisión, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 50/206 D de la Asamblea General, para facilitar el acceso de los países en desarrollo al sistema del disco óptico en los seis idiomas oficiales, teniendo en cuenta los ahorros que podrían conseguirse al reducir los gastos de producción y distribución;

5. Pide al Secretario General que garantice que los Estados Miembros tengan acceso sin demora a los textos de todos los nuevos documentos públicos, en los seis idiomas oficiales, y que los materiales de información de las Naciones Unidas se incluyan diariamente en la ubicación de las Naciones Unidas en el World Wide Web;

6. Pide también al Secretario General que termine la tarea de cargar todos los documentos importantes antiguos de las Naciones Unidas en la ubicación de las Naciones Unidas en el World Wide Web con carácter prioritario, de manera que los Estados Miembros también puedan disponer de estos archivos por ese medio.

D

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/221 C de 23 de diciembre de 1994 y 50/206 E de 23 de diciembre de 1995,

1. Toma nota de los esfuerzos realizados por los servicios de traducción para mejorar la calidad de la traducción de los documentos en los seis idiomas oficiales de la Organización, y alienta a esos servicios a que sigan sin escatimar esfuerzos con ese objetivo y a que continúen informando al Comité de Conferencias sobre los esfuerzos adicionales realizados a ese respecto;

2. Pide al Secretario General que preste la debida atención a las normas de gestión en asuntos relativos a la traducción.

E

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 49/221 D de 23 de diciembre de 1994 y 50/206 F de 23 de diciembre de 1995,

Manifiesta su agradecimiento una vez más al Secretario General y a la Secretaría por haber aplicado de manera adecuada y puntual las resoluciones 49/221 D y 50/206 F.

/...

-----